



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 72

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 72 a cargo del Dr Luis A. Dupou, Secretaría única a mi cargo, sito en Uruguay 714 6° Piso C.A.B.A, comunica por 2 días en autos “Fidalgo Jorge c/ Ergama S.A. Constructora s/Ejecución Hipotecaria” Exp. reservado N° 78.405/2015, que el Martillero Angel D. Torres (TE: 15-4087-3351) rematará el día 4 de Diciembre de 2019 a las 11:45 hs en punto, en Jean Jaures 545 de esta Ciudad de Buenos Aires, el inmueble ubicado en la calle Tres de Febrero N° 2165/67/69 (entre Juramento y Mendoza) 4° Piso UF 04 de la Ciudad Autónoma de Bs As. Nom. Cat: Cir. 16, Sec. 25, Mza 40, Parc. 6, UF 04, Matrícula FR 16-4035/4. Según informe y constatación de fs. 376/383 trata de un departamento ubicado en el Barrio de Belgrano. El mismo posee 4 ambientes, cocina, lavadero, 4 baños, cochera y baulera; en un edificio que cuenta con entrada principal y de servicio en forma independiente. Siendo sus comodidades y distribución conforme el sig. detalle: Mediante palier privado se ingresa observándose un hall de entrada, toilette de recepción, amplio living comedor, sala de estar o escritorio integrado, cocina y lavadero c/baño, 3 dormitorios, el principal en suite y un baño general, observándose todo en buen estado de conservación. Corresponde además a esta unidad funcional una cochera ubicada en la planta baja del edificio y una baulera situada en el subsuelo. El inmueble se encuentra desocupado. Total de Superficies: cubierta 152,37 mts2, semicub. (balcón) 7,34 mts2. Total para la unidad 159,71 mts2. Porcentual 13,62%. El remate se llevará a cabo al contado y mejor postor. Base: U\$S 231.000.- Seña 30%, Com. 3%, Acord. 10/99 CSJN 0, 25% y sellado de ley en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. Deudas: AGIP (Imb. Y ABL) \$ 393.620,80.- al 4/10/19 (Fs 408/410), AySA \$ 563,53.- al 07/10/19 (Fs 407), Expensas sin deuda al 30/09/19 (Fs 411/412) . El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del código Procesal. y deberá abonar el saldo de precio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del código Procesal . Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Visitar días 2 y 3 de Diciembre de 2019 de 10 a 12 hs. LUIS A. DUPOU Juez - DANIEL H. RUSSO SECRETARIO

e. 27/11/2019 N° 90268/19 v. 28/11/2019

Fecha de publicacion: 28/11/2019